

Descripción de la necesidad	Conforme al Manual de Contratación vigente, todos los procedimientos de selección que sean realizados por TELECARIBE estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal previos, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, así como de un análisis de las condiciones de mercado y los demás requisitos legales de ejecución, como autorización y permisos. El Canal a través del contrato de prestación de servicios busca atender las necesidades de la administración pública que no pueden ser asumidas por el personal de planta de TELECARIBE Ltda., para cubrir las necesidades de nuestros clientes. Que la Revisoría Fiscal desempeña un papel de especial importancia en la vida nacional, ya que su labor plasmada en un dictamen u opinión profesional puede llegar incluso hasta incentivar el desarrollo económico del país en materia de ahorro, crédito e inversión, además de constituir un órgano de fiscalización que brinda seguridad al ente económico. Debido a la incidencia de la revisoría fiscal en la economía nacional su presencia se hace obligatoria y necesaria en varios Sectores. Así las cosas, teniendo en cuenta que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. (TELECARIBE), está obligada a tener Revisor Fiscal, por tanto, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de los servicios de revisoría fiscal, la cual deberá cumplir con las disposiciones del Código de Comercio, en especial, el Capítulo VIII, la Ley 43 de 1990 y demás normatividad aplicable, por el año terminado en 31 de diciembre de 2022. Conforme lo anterior se evidencia la necesidad de contratar la prestación de los servicios de revisoría fiscal. Que, mediante Acuerdo No. 000775 del 29 de enero de 2026, la JAR autorizó realizar un procedimiento de selección de convocatoria pública para seleccionar al revisor fiscal de TELECARIBE. El Canal cuenta con la facultad legal, administrativa y financiera, que le permite contratar el personal que requiere para cumplir con sus fines como gestor público.
Descripción del objeto a contratar	Prestar servicios de revisoría fiscal para el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. – TELECARIBE. Ejercer las funciones propias de la Revisoría Fiscal, de acuerdo con las Normas legales en particular las contempladas en el Artículo 207 del Código de comercio y de la Ley 43 de 1990 y demás normas que rigen la profesión, y con base en las normas internacionales contables NIIF para empresas que no cotizan en el mercado de valores.
Modalidad de selección	CONVOCATORIA PÚBLICA.
Fundamentos jurídicos	Que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE, es una sociedad entre entidades públicas, de responsabilidad limitada, constituida por medio de la escritura pública número 875 del 28 de abril 1986 otorgada ante la Notaría única de Valledupar, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, perteneciente al orden Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, en especial el artículo 115 de la Constitución Nacional, el artículo 85 de la Ley 489 y el Decreto 3100 de 1984. Que, el Canal Regional tiene como objeto social “la prestación del servicio público de Televisión establecido en la Ley 182 de 1995 y demás normas que la adicionen, modifiquen y/o complementen. En desarrollo de su objeto efectuará la administración, comercialización y operación y demás actividades que estén en consonancia con la actividad misional del Canal Regional en las frecuencias y con la cobertura que le sea asignada o autorizada.”

Que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE, está regida por un régimen especial dada su naturaleza de E.I.C.E prestadora de servicios de Televisión como lo es La ley de televisión, ley 182 de 1995, que en el numeral 3º del artículo 37, consagra: “Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado.” Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales: “por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.

Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, hoy modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, consagra un régimen excepcional para las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado que, como compiten con el sector privado nacional e internacional.

La norma en mención consagra lo siguiente: “Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley.”

Que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE, se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial. Que las actuaciones de quienes intervengan en el proceso de contratación de

	TELECARIBE como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, en un entorno de competencia se registrará por los principios señalados por el artículo 209 de la Constitución Política (principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad), el debido proceso del artículo 29 de la Constitución y del 17 de la Ley 1150 de 2007, los previstos en los artículos 23 al 26 de la Ley 80 de 1993 (transparencia, economía y responsabilidad) y los señalados en los artículos 2 al 8 del Decreto 115 de 1996, Estatuto presupuestal de las empresas del Estado (Planificación, anualidad, universalidad, programación integral y especialización). Que por mandato del Artículo 93 de la Ley 489 de 1998 establece que los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales. Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.5.3 que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación, para lo cual se deben observar las reglas de los Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Que, conforme a lo anteriormente expuesto Que, el presente proceso se llevara a cabo mediante convocatoria pública, de la siguiente forma: CONVOCATORIA PÚBLICA 8.1 ¿CUÁNDO PROCEDE? Esta modalidad de selección procede como regla general para aquellos procesos en los cuales no proceda otra modalidad de contratación según lo previsto en este manual y para aquellas contrataciones, sin importar la cuantía, en que el canal considere conveniente adelantar un proceso de selección mediante esta modalidad
Valor estimado según mínimo una cotización.	El valor estimado para la presente contratación es de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$41.439.872.00) Incluido IVA Dirigirse a Anexo 1. Análisis del sector.
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Obligaciones del contratista	1. Presentar el plan de auditoria detallando el alcance y proceso de evaluación por cada área del canal. 2. Emitir las certificaciones periódicas requeridas por terceros, con base en la información revisada y que se ajustan a la ley.

3. Certificar, firmar y dictaminar los estados de situación financiera de Telecaribe vigencia 2026.
4. Presentar y socializar con Telecaribe el equipo de trabajo conformado para el desarrollo de las actividades propias del servicio.
5. Mantener comunicación por los medios oficiales, con el supervisor del contrato, para realizar el control y seguimiento de sus obligaciones.
6. Cumplir con el objeto del contrato, especificaciones técnicas, y lo establecido en la presente convocatoria, y la propuesta presentada.
7. Cumplir con las obligaciones de pago de los aportes a pago de seguridad social integral y parafiscales, mediante documento firmado por el representante legal o revisor fiscal.
8. Cumplir con el plazo establecido para la ejecución del contrato.
9. Mantener bajo absoluta reserva el manejo de la información que conozca en cumplimiento del objeto contractual.
10. Disponer del recurso humano, técnico y financiero para cumplir con las condiciones del contrato.
11. Verificar las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la compañía se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la junta administradora regional.
12. Desarrollar el plan de auditorías que se presente de acuerdo con el cronograma establecido y acordado con la compañía.
13. Presentar el informe de los hechos u observaciones que se encuentren en el marco del plan de auditoria y que requieran ser atendidos o subsanados por la compañía desde lo administrativo, jurídico o financiero.
14. Informar a la junta administradora regional, según sean los casos hechos o irregularidades que ameriten observación y mejora que se presenten en el funcionamiento de la entidad en desarrollo del negocio.
15. Colaborar con los entes de control que ejerzan seguimiento, inspección y vigilancia sobre la compañía y facilitar la información que le sea solicitada.
16. Verificar que se lleve la contabilidad de la compañía de acuerdo a la normatividad aplicable a las empresas industriales y comerciales del estado, que se lleven las actas de la reunión de la junta administradora regional debidamente, la correspondencia de la empresa, comprobante de las cuentas.
17. Inspeccionar los bienes de la compañía y verificar que se tomen oportunamente medidas de conservación y seguridad de los mismos.
18. Autorizar por escrito con firma en documento cualquier balance que se haga, con dictamen e informe correspondiente.
19. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores les encomiende la junta administradora regional.
20. Presentar la facturación mensual por sus servicios con el informe de las actividades desarrolladas en el periodo en cumplimiento de sus funciones.
21. El Revisor Fiscal deberá tener domicilio en Colombia y que cuente con sucursal en la ciudad de Barranquilla Atlántico o su área metropolitana.
22. El Revisor Fiscal principal deberá estar disponible en la ciudad de Barraquilla y su área metropolitana cuando se requiera.
23. Si se trata de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, su oferta deberá incluir los servicios de un revisor fiscal, que debe ser contador público,

	inscrito en la junta central de contadores y presentar el certificado de registro de inscripción vigente. 24. Las demás que sean necesarias para la ejecución del contrato.
Obligaciones de Telecaribe	1. Realizar pago íntegro y oportuno de los honorarios al REVISOR y asumir los gastos que más adelante se estipulan. 2. Permitirle y facilitarle al REVISOR la inspección, en cualquier tiempo, los bienes que sean de Telecaribe o de terceros que se encuentren en poder de éstas, de cualesquiera libros de contabilidad, libros de actas, libro de registro de socios o accionistas, correspondencia, comprobantes de cuentas, soportes y demás papeles de Telecaribe. 3. Suministrar al REVISOR de forma oportuna toda la información que éste requiera para establecer, a través de ella, un control permanente sobre los valores sociales, de manera tal que la espera en la respuesta no retrase la ejecución de las actividades a cargo del REVISOR y por lo tanto vea incrementado el costo de sus servicios. 4. Dirigir al REVISOR, sin demora alguna, la Carta de Representaciones de la Gerencia de Telecaribe, en donde ésta última reconoce su responsabilidad respecto de la apropiada preparación y presentación de los estados financieros y donde le informa sobre asuntos importantes que puedan afectar estos estados financieros y para los cuales es razonable esperar que no exista otra evidencia suficientemente apropiada. 5. Notificar, de oficio, oportunamente al REVISOR, los planes, proyectos, decisiones de los órganos sociales, hechos y contingencias, que afecten o pudieran afectar la información financiera o el desarrollo de los negocios de Telecaribe, así como todo requerimiento formulado, o trámite que pretenda adelantar, cualquier Autoridad Oficial en relación con el Canal, sus administradores y empleados o frente al REVISOR. 6. Colaborar diligentemente en la obtención de la evidencia externa requerida por el REVISOR, lo cual incluye, pero no se limita a extractos, confirmaciones, conceptos de expertos – como los de los abogados que representen a Telecaribe en los procesos en el Canal sea parte-, así como hacer posible la inspección de bienes en poder de terceros. 7. Notificar con suficiente antelación al REVISOR las fechas en que Telecaribe practicará inventarios o arqueos. 6. Poner a disposición del REVISOR, dentro del calendario comunicado por éste, los documentos que de acuerdo con la ley deba el REVISOR certificar, dictaminar o remitir a terceros. 8. Impartir, a través de los órganos competentes, instrucciones a los administradores, empleados, dependientes, revisor fiscal, auditores internos o externos, interventores comercializadores, bancos, proveedores, clientes, áreas de trabajo de Telecaribe, para que presten adecuada y oportuna colaboración al REVISOR, en aquello que, de acuerdo con las leyes y las normas de auditoría generalmente aceptadas, sea necesario para que este cumpla satisfactoriamente sus obligaciones. 9. Designar servidor público, para la labor de supervisión del contrato.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución, es cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, desde el primero (1) de abril de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026

Forma de pago	El valor del presente contrato, será pagado por parte de TELECARIBE, en mensualidades vencidas, iniciando desde el último día hábil del mes de abril, hasta diciembre de 2026. Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de los siguientes documentos: - Informe de actividades con visto bueno del supervisor. - Factura electrónica. - Certificado de pago de parafiscales, en seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
Contratista sugerido	N/A
Riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Dirigirse a Anexo No. 2, matriz de riesgo.
Condiciones técnicas exigidas	CAPACIDAD JURÍDICA Los documentos jurídicos que debe contener la oferta son los siguientes: 5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN, diligenciada conforme a (Formato No. 1) anexo, firmada por el representante legal de la empresa. 5.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O SU APODERADO. 5.1.3 VALOR DE LA PROPUESTA, diligenciada conforme a Formato 2, con todos los campos debidamente diligenciados indicando el precio y discriminación del IVA., dicho valor deberá cubrir todos los costos directos e indirectos asociados. 5.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la compañía o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta. 5.1.5 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Tratándose de consorcio (Formato No. 5) o unión temporal (Formato No. 6) cada uno de los integrantes deberá aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal respectivo en los términos solicitados y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación, diligenciado conforme a Formato 5 en caso de consorcios y Formato 6 para Unión Temporal, debidamente suscritos por quienes los conforman. Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso,

en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Los miembros del Consorcio o Uniones Temporales deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a TELECARIBE, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera éstas deberán indicar su porcentaje de participación en el caso de los consorcios. Ambos deberán especificar los ítems contractuales a los que se compromete cada uno de los integrantes en el caso de uniones temporales. Ambos deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal. Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario. Cada parte del consorcio o unión temporal deberá aportar los documentos correspondientes a la capacidad jurídica y financiera.

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE HABER CONTRATADO CON ANTELACIÓN CON TELECARIBE deberá aportar Paz y salvo con TELECARIBE

5.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica.

5.1.7 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES El proponente y/o miembros del consorcio o unión temporal deberá aportar los certificados correspondientes al cumplimiento de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas y de policía. Se debe aportar por parte de la empresa y del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales debe aportarse por cada uno de sus miembros.

5.1.8 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

5.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. A favor de la entidad pública TELECARIBE, con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Barranquilla o su área Metropolitana, por una cuantía equivalente al 10% del valor total de la oferta y vigencia de 90 días contados a partir de la fecha señalada para el recibo de la propuesta. Esta póliza debe amparar a entidades

públicas con régimen privado de contratación. La no presentación de la garantía de seriedad con su recibo de pago de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

5.1.9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES. Los Participantes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exige como mínimo para que se hubiera constituido la persona jurídica, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002. Si no se exige un período mínimo de constitución de las personas jurídicas, la acreditación a la que se ha hecho mención no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando el Participante sea un Consorcio; una Unión Temporal u otra forma asociativa, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

5.1.10 ANTECEDENTES FISCALES. TELECARIBE verificará los Antecedentes Fiscales de los Participantes ante la Contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, se verificará el estado de ésta. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el estado de cada uno de los integrantes del Participante plural, según corresponda. **DE ENCONTRARSE REPORTADO, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

5.1.11 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. TELECARIBE verificará los Antecedentes Disciplinarios de los Participantes ante la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el estado de ésta. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el estado de cada uno de los integrantes del Participante plural, según corresponda. **DE ENCONTRARSE REPORTADO, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

5.1.12 ANTECEDENTES DE POLICÍA TELECARIBE verificará los Antecedentes Disciplinarios de los Participantes ante la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el estado de ésta. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el estado de cada uno de los integrantes del Participante plural, según corresponda. **DE ENCONTRARSE REPORTADO, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

5.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CONSULTA EN

EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS TELECARIBE verificará los Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas de los Participantes ante la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el estado de ésta. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el estado de cada uno de los integrantes del Participante plural, según corresponda. DE ENCONTRARSE REPORTADO, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

5.1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN debidamente diligenciado y firmado por los Participantes o sus apoderados. (Formato No. 8) 5.1.15 FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Deberá aportar formato de hoja de vida persona jurídica, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, con sus respectivas certificaciones de experiencia.

5.1.16 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS. El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente aplicable, avalado por un profesional o técnico o especialista en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo, quien deberá estar acreditado con la respectiva licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo, licencia que deberá haber sido proferida por autoridad competente y encontrarse vigente para la fecha en que fue expedido y avalado el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST que presenta el proponente en su propuesta, el cual, debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- a) Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
- d) Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- e) Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- f) Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Medición y evaluación de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Acciones preventivas o correctivas.

NOTA 1. El proponente deberá aportar el documento contentivo del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, junto con la licencia o resolución emitida por autoridad competente que permita acreditar el profesional o especialista que lo avaló, y deberá allegar el documento de identidad de tal persona, el título profesional o de postgrado, a licencia para prestar los servicios de SG-SST emitido por la Secretaría de Salud. NOTA 2. Se debe aportar certificado de la ARL donde conste el porcentaje de avance

en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (Resolución 312/2019)

5.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la división Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada proponente. Los documentos que debe contener la oferta son los siguientes:

5.2.1 VALOR DE LA PROPUESTA, diligenciada conforme a Formato 2, con todos los campos debidamente diligenciados indicando el precio y discriminación del IVA., dicho valor deberá cubrir todos los costos directos e indirectos asociados

5.2.2 INDICADORES FINANCIEROS. Diligenciado conforme a Formato 4

5.2.3 ESTADOS FINANCIEROS: Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2024 y 2023, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio. Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995. Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta, así mismo declaración de renta 2024 presentados en el año 2025. La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores con corte a 31 de diciembre de 2024 y 2023. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso. La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que TELECARIBE realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOMBRE	FORMULA	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente/ pasivo corriente	Igual o superior a 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo corriente/ activo total) $\leq 0,60$	Igual o inferior al 60%
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – pasivo corriente	Igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Activo total – pasivo total	Igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

En caso de que la propuesta no cumpla alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente. La verificación de la capacidad financiera en los CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, se hará con base en la información de cada empresa, así: Se determina el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, luego se calcula el indicador para cada uno de los partícipes con base en su propia información. Se multiplican los valores obtenidos (el porcentaje y el indicador). Se suman los valores resultantes de cada uno de los partícipes y la sumatoria corresponde al indicador total. La verificación de esta información será practicada por la División Comercial y Financiera de Telecaribe.

CONDICIONES TECNICAS: Los documentos que debe contener la oferta son los siguientes:

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, EN REVISORIA FISCAL O AUDITORIA EN CUALQUIER TIPO DE EMPRESAS Formato 3 anexo, debidamente diligenciado, con la información correspondiente a la experiencia en la prestación en los servicios de Revisoría Fiscal, acompañado de las certificaciones de las empresas, a las cuales el interesado haya prestado servicios de similares características, para acreditar la experiencia exigida se deberán relacionar máximo 5 certificados con acta de liquidación final.

Se debe acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en el sector público, mediante certificaciones de contratos de revisoría fiscal en entidades del sector central, empresas industriales y comerciales del estado y/o sociedades de economía mixta. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberá ser por el número de años solicitado. Si el interesado ha suministrado el servicio de revisoría fiscal con las mismas características a TELECARIBE en los últimos cinco (5) años, sólo deberá relacionar las fechas de la ejecución, para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012. Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario

competente de la entidad pública o privada. No se admitirá copia de los contratos para la acreditación de este requisito. Lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar, las cuales deberán cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o Razón Social del contratante.
- En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.
- Nombre o Razón Social del contratista
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Correo electrónico, teléfono y dirección de quien lo expide.

2. ORGANIGRAMA DE LA FIRMA: Personal humano para ejercer y apoyar las labores de la revisoría fiscal en Telecaribe.
3. CERTIFICADO VIGENTE DE INSCRIPCIÓN Y DISCIPLINARIOS ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, de la firma y del revisor principal y suplente.
4. CRONOGRAMA. Presentar un cronograma enunciando cada una de las actividades que se llevarán a cabo en el ejercicio de las funciones de la Revisoría Fiscal. Deberá relacionar como mínimo actividades, mes, recurso humano, tiempo, área o proceso que se audita, y fecha de entrega de informe.
5. HOJAS DE VIDA del equipo de trabajo vinculado a la firma, quienes prestarán el servicio de Revisoría Fiscal y equipo de trabajo asociado, diligenciando el formato 7, y anexar certificaciones laborales y de estudio que acrediten su formación y tiempo de experiencia.

El proponente deberá anexar junto con su propuesta, hojas de vida debidamente soportadas que acrediten la disposición y cumplimiento del personal mínimo requerido como se establece a continuación:

CARGO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Revisor fiscal principal	100%	Profesional en alguna de las carreras que componen el área del conocimiento de economía,	Cinco años de experiencia profesional.

		administración, contaduría y afines.	
Revisor fiscal suplente	100%	Profesional en alguna de las carreras que componen el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines.	Tres años de experiencia profesional
Auditor tributario	100%	Contador	
Auditor en contratación	100%	Abogado	
Auditor en sistemas	100%	Ingeniero de sistemas	

Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá anexar de todo el personal solicitado, los respectivos soportes de formación académica (fotocopia del diploma de grado), certificaciones de experiencia, copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión y carta de compromiso del profesional.

Además, carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación, su disponibilidad exclusiva para la ejecución del contrato, durante el plazo del mismo y teléfono de contacto con correo electrónico

Análisis que sustenta la exigencia o no de las garantías

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago establecido y los criterios dispuestos en Garantías del Manual de Contratación de TELECARIBE, se establecen las garantías para exigir para la presente contratación.

Para garantizar el riesgo de incumplimiento en la etapa precontractual.

RIESGO	PORCENTAJE AMPARADO	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Seriedad de la oferta	10%	Del presupuesto del proyecto al que participa	del Mínimo 90 días, desde la presentación de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Participante seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los Términos de Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Participante seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

8.2 PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL

La Garantía que presentará el Participante avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución, duración y vigencia del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Esta garantía se distribuirá en el cubrimiento de los riesgos que afectan la ejecución del contrato. Una vez comunicados los ganadores deberán constituir una garantía a favor de entidades públicas de derecho privado, que ampare el cumplimiento del contrato a favor TELECARIBE, con NIT. 890116965-0, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y a favor de entidades estatales con régimen de derecho privado, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE AMPARADO	SOBRE EL VALOR	TIEMPO
--------	---------------------	----------------	--------

	Cumplimiento	20%	Del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses mas.			
	Calidad del servicio	20%	Del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses mas.			
	Pago salarios de y prestaciones sociales.	20%	Del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.			
	PARA GARANTIZAR EL RIEGO ASOCIADO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMLV	SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.			
El ganador deberá presentar el comprobante de pago expedido por la aseguradora donde conste que las primas se encuentran debidamente canceladas. No es válido que se certifique que la póliza no vencerá por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio. Si la garantía presenta inconsistencias, TELECARIBE requerirá al ganador para que realice las correcciones indicadas dentro del término establecido en el requerimiento. Devolución de Garantías. Tanto al Participante adjudicatario como a los demás no adjudicatarios, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, a solicitud, una vez el primero de ellos haya cumplido con su obligación de suscribir el contrato. En los eventos de declaratoria de desierta, la misma será devuelta a los Participantes una vez haya sido comunicado la condición de declaración de desierto del proceso de contratación correspondiente. El ganador debe mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del proyecto. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución se amplíe, éste deberá proceder a ampliar la vigencia de la garantía, como condición previa y necesaria para los desembolsos. Será obligación del ganador mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.							
Interventor y/o Supervisor del Contrato	El supervisor destinado para la presente contratación es el PROFESIONAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL COMERCIAL Y FINANCIERA, o el que él Gerente delegue						
CDP- Certificado de disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000311 del 24 de febrero de 2026. Recursos Propios.						
Criterios de Evaluación	<table><tr><td>Criterio de evaluación</td><td>Acción del comité</td><td>Puntaje máximo</td></tr></table>				Criterio de evaluación	Acción del comité	Puntaje máximo
Criterio de evaluación	Acción del comité	Puntaje máximo					

		Propuesta económica	La oferta económica que obtendrá el mayor puntaje será aquella que oferte el menor costo por el servicio de revisoría fiscal; el resto de ofertas se calificarán mediante regla de tres inversa.	49,75.								
		Experiencia adicional del personal mínimo requerido	De acuerdo con las hojas de vida y sus correspondientes anexos y certificaciones de la persona que ejercerá las funciones, se le asignará un puntaje máximo de 20 puntos si el proponente acredita que su personal cumple con la siguiente experiencia: <table><tr><th>Cargo</th><th>Experiencia</th></tr><tr><td>Auditor Tributacion</td><td>con experiencia mayor a cinco (5) años, contados a partir de la matricula profesional en revisoría fiscal con posgrado en la modalidad de especialización.</td></tr><tr><td>Auditor Contratacion</td><td>con experiencia mayor a tres años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional en revisoría fiscal con posgrado en la modalidad de especialización</td></tr><tr><td>Auditor en Sistemas</td><td>con experiencia mayor a tres años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional en revisoría fiscal con posgrado en la modalidad de especialización</td></tr></table> Si el proponente no acredita la experiencia solicitada, tendrá un puntaje de 0.	Cargo	Experiencia	Auditor Tributacion	con experiencia mayor a cinco (5) años, contados a partir de la matricula profesional en revisoría fiscal con posgrado en la modalidad de especialización.	Auditor Contratacion	con experiencia mayor a tres años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional en revisoría fiscal con posgrado en la modalidad de especialización	Auditor en Sistemas	con experiencia mayor a tres años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional en revisoría fiscal con posgrado en la modalidad de especialización	20
Cargo	Experiencia											
Auditor Tributacion	con experiencia mayor a cinco (5) años, contados a partir de la matricula profesional en revisoría fiscal con posgrado en la modalidad de especialización.											
Auditor Contratacion	con experiencia mayor a tres años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional en revisoría fiscal con posgrado en la modalidad de especialización											
Auditor en Sistemas	con experiencia mayor a tres años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional en revisoría fiscal con posgrado en la modalidad de especialización											
		Experiencia adicional en EICE.	El proponente deberá acreditar la experiencia adicional mediante certificaciones y/o actas de liquidación, la cual deberá ser diferente (adicional) a la presentada como experiencia habilitante. Se asignará el puntaje, así: El proponente que presente mayor experiencia (en tiempo), en prestación de servicio de revisoría fiscal en empresas industriales y comerciales del Estado, obtendrá el mayor puntaje, el resto se calificará mediante regla de tres inversas. El proponente que no relaciones certificaciones de experiencia adicionales, tendrá un puntaje de 0.	20								
		Estímulo a la industria nacional	Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la	10								

		colombiana.	Industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así: • Cuando el oferente oferte la prestación del servicio con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria, se le asignarán cien (10) puntos. • Cuando el oferente oferte la prestación del servicio con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria, se le asignarán cincuenta (5) puntos. • Cuando el oferente no presente el documento anexo a su oferta donde certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos. En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral. NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas. La entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 10, acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose se proponentes plurales solo se otorgará si por lo menor uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la Unión Temporal	0,25	
		Participación de mujeres			
		TOTAL		100	
Indicar si Aplica Acuerdo Comercial	N/A				
Observaciones	N/A				

--	--

**RIGAIL ROMERO MARTÍNEZ**

Profesional de Gestión Institucional Comercial y Financiera

Anexos:

1. Análisis del Sector
2. Matriz de Riesgos